



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 18 de septiembre de 2006

ORDENANZA N° 211/06 C.D.P.P

VISTO

La Licitación Privada N° 03/06 destinada a contratar tareas para el Proyecto PREDIO DE TRABAJADORES TEMPORARIOS, la Resolución N° 731/06 y la Licitación N° 04/06

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo Municipal realizo la Licitación Privada N° 03/06 a la cual concurren cinco oferentes, resultando de ello una oferta con un menor monto respecto de las otras.

Que analizando el monto de ésta oferta el ejecutivo Municipal decidió redoblar esfuerzos y contemplar la posibilidad de poder contar con un monto menor a fin de realizar estas tareas.

Que frente a ésta posibilidad efectuó un nuevo llamado a varios Oferentes a fin de que éstos presenten nuevas propuestas económicas.

Que a este nuevo llamado no concurre ninguna de las empresas invitadas, razón por la cual se decidió declarar desierto este nuevo llamado.

Que así las cosas y frente a la premura de poder dar pronto inicio a éstas obras, se hace necesario contratar una Empresa a fin de que esta ejecute esta obra.

Que frente a todo lo actuado deberá ser el Honorable Concejo Deliberante quien deba de autorizar la forma de contratación para esta obra.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES**

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1: *AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la empresa MAYOCO SRL, con domicilio legal en la calle Lezama 44 de la ciudad de Trelew, las tareas para la obra “PREDIO DE TRABAJADORES TEMPORARIOS ETAPA 1”, ubicado en la segunda bajada al mar de nuestro ejido municipal, por un monto de doscientos ochenta y un mil setenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos (\$281.076,43)*

ARTICULO 2: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*